

La Secretaría de Planeación revela datos sobre nuevos barrios en la capital

EN LOS TRES ÚLTIMOS AÑOS SE HAN LEGALIZADO 41 BARRIOS EN BOGOTÁ

Bogotá D.C., junio 3 de 2011. “En Bogotá se legalizaron durante el período 2008-2011, 41 barrios que representan 28,70 hectáreas con 2.134 lotes”, así lo manifestó la secretaria de Planeación Distrital, Cristina Arango Olaya. Estas decisiones corrigen las deficiencias físicas, ambientales y legales generadas por estos sectores fuera de las normas urbanas y permiten a sus 9.045 habitantes acceder a los servicios que ofrece la ciudad formal.

“Mediante la legalización urbanística de barrios más familias acceden a los beneficios que ofrece la ciudad formal como son: participación en el Programa de Mejoramiento Integral que comprende prestación formal de servicios públicos, pavimentación de vías, generación o mejoramiento de zonas verdes y comunales, acceso al reconocimiento de la edificación, al programa de titulación así como a las licencias de construcción en sus diferentes modalidades. Además, a subsidio para construcción y mejoramiento de vivienda, entre otros” afirmó Arango Olaya.

De los 41 barrios legalizados 14 corresponden a la localidad de Rafael Uribe, 10 a San Cristóbal, siete a la zona de Usaquén, cuatro a Suba, dos a Ciudad Bolívar y Fontibón y uno a Usme y Engativá.

Localidad	Desarrollos legalizados	Localidad	Desarrollos legalizados
Rafael Uribe	Santa Rosita la Cañada Socorro IV Gloria Gaitán II Pradera II Callejón de Santa Bárbara Sector Mirador Resurrección V Menos Villa Gladys I Callejón de Santa Bárbara I Granjas de San Pablo II Playón Playita Marco Fidel Suárez-San Jorge Socorro- La Industria Arrayanes Villa Esther 2	San Cristóbal	El Manantial Las Mercedes Villa Sonia Reservado Balcón de la Castaña II Villa Begonia-Los Libertadores San Blas - Sector Las Mercedes El Pinar- República del Canadá San Cristóbal Sur Las Brisas I Bella Vista Sur Oriental- Parte Alta
Usaquén	San Antonio Norte Santa Cecilia – I Sector Verbenal 5 San Juan Bosco – II Sector Verbenal – III Sector Tibabita I Verbenal Sector San Antonio	Suba	Los Cerezos-San Vicente Tuna Baja III Villa Emma La Aguadita III Sector

Ciudad Bolívar	La Unión Divino Niño Las Vegas del Potosí	Fontibón	Belén Batavia Versalles II
Usme	El Uval	Engativá	Villa Hilda

¿Qué hacer para legalizar un barrio?

En tres pasos la ciudadanía puede acceder a la legalización de su barrio.

1- Solicitud y estudio preliminar: El gestor, promotor o propietario del terreno, las juntas de acción comunal, asociaciones cívicas o cualquier entidad distrital puede radicar la solicitud ante la Secretaría de Hábitat o de oficio iniciar el proceso. Allí se adelanta una fase de gestión que permite conformar un expediente urbano de legalización.

2- Estudios técnicos: En esta etapa con base en el expediente de legalización se realiza el estudio urbanístico y se prepara con la información recopilada una propuesta de reglamentación acorde con la situación existente y las normas vigentes.

3- Acto Administrativo: La Secretaría de Planeación expide la resolución que resuelve el trámite y según sea el caso contempla el reconocimiento, aprobación de planos, normas urbanísticas y acciones de mejoramiento para su inclusión en los programas que adelanta el Distrito Capital para el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

¿Qué sectores no se legalizan?

No serán objeto de reconocimiento y reglamentación para usos urbanos, como el de vivienda, aquellos asentamientos o sectores que se localicen en zonas sujetas a amenazas y/o riesgo no susceptibles de recuperar. Igualmente, no serán legalizadas áreas que ocupen la estructura ecológica principal o de afectación de los sistemas generales o aquellos que no se sujeten a la normatividad nacional existente sobre la materia.